

**Protocolización de Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de Cables Eléctricos**



**Compañía Anónima (CABLEC) - De \$/2.500.000,00
a \$/ 1.100.000,00 -
Por \$/ 500.000,00**

.....

" En la ciudad de San Francisco de

Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiséis de

Junio de mil novecientos sesenta y uno; ante mí, el Nota-

rio, doctor Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, y

comparecen: el señor don Jaime Dávalos Álvarez, agricultor, -

ecuatoriano, vecino de este lugar, y el señor don Enrique Ber-

tolini, industrial, italiano, inteligente en el idioma cas-

tellano, domiciliado en la ciudad de Cali y se halla ocasio-

nalmente en esta Capital, con Pasaporte italiano número tres

millones treinta y cuatro mil ochocientos quince - P., expedi-

do en la ciudad de Florencia, Italia, casado y mayores

de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y a nombre y en re-

presentación de " Cables Eléctricos Ecuatorianos Compañía A -

nónima " (C.A.B.L.E.C.), en sus respectivas calidades de Pro-

sidente y Gerente de la Compañía, debidamente autorizados por

La Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Ips-

titución, como lo acreditan los documentos que se acompañan,

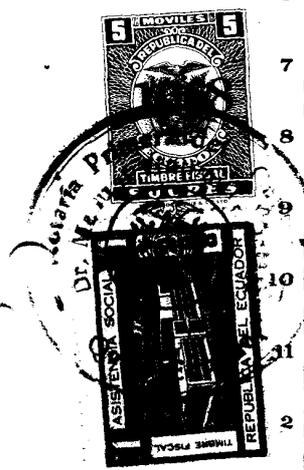
dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente

te minuta: - " Señor Notario: - En su Registro de Escrituras -

Públicas sírvase extender una de la cual conste el aumento de

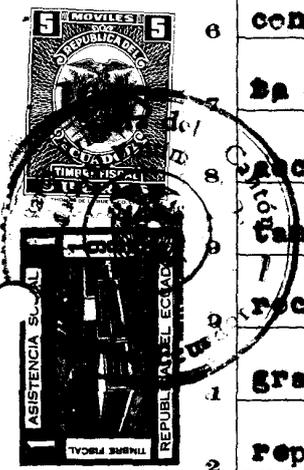
capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima " Cables

Eléctricos Ecuatorianos C. A. " (CABLEC), de acuerdo con las



cláusulas siguientes: - **C o m p a r e s i e n t e s** : - Los -
señores don Jaime Dávalos Alvarez y don Enrico Bertolini, a
nombre y en representación de la Compañía Anónima "Cables E -
léctricos Ecuatorianos C. A." (**CABLEC**), en sus calidades de
Presidente y de Gerente, respectivamente, tal como consta de
los documentos que se agregan y de conformidad con los artí -
culos cuarenta, literal b) y cuarenta y siete, literal e) de
los Estatutos de la Compañía, dicen: - **p r i m e r a** . - **A m**
t e c e d e n t e s : - a). - Mediante escritura otorgada -
en esta ciudad, ante el Notario, doctor Cristóbal Salgado, -
el veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta, inscrita
en el Registro Mercantil el trece de Octubre del mismo año,
se constituyó la Compañía Anónima "Cables Eléctricos Ecuato -
rianos C. A.", (**CABLEC**), con un capital de quinientos mil
sucres, dividido en quinientas acciones de un mil sucres ca -
da una, totalmente suscrita, de acuerdo con las estipulaciones
constantes de la referida escritura y que a la fecha se halla
totalmente pagado; - b). - La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de "Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A.", (**CABLEC**),
en sesión de treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y -
uno, resolvió aumentar el capital social hasta una suma to -
tal de un millón cien mil sucres, o sea un aumento de seis -
cientos mil sucres, facultando para este efecto, al Directorio
que determine la forma y condiciones del aumento y la refor -
ma consiguiente de los Estatutos; - c). - El Directorio de
la Compañía ya nombrada, en sesión de once de Abril de mil -
novecientos sesenta y uno, en uso de la facultad que conce -
diera la Junta General Extraordinaria de Accionistas a sus -

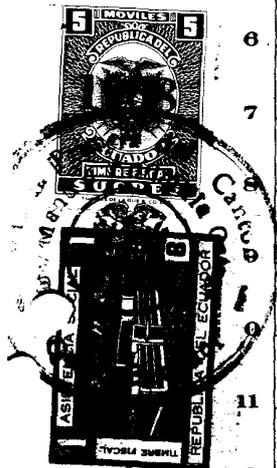
de refiere el literal anterior, acordó aumentar el capital so-
cial de la Compañía en seiscientos mil sueres, que debe pagar
se el cuarenta por ciento en efectivo y el sesenta por ciento
restante en letras de cambio a ciento ochenta días, sin inte-
rés durante el plazo, autorizando al Gerente, de conformidad
con lo establecido en el artículo once de los Estatutos, pa-
sa que las reciba en pago de dicha parte proporcional de las
acciones. - S e g u n d a . - Con estos antecedentes, que constan
de las actas de la Junta General Extraordinaria y del Di-
rectorio, que en copias se agregan como parte esencial e inte-
grante de esta escritura, los comparecientes, a nombre y en
representación de " Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A. ", -
(CABLEC), en sus calidades ya expresadas, de conformidad con
las resoluciones que constan de dichas actas, declaran: - Que
aumentan el capital social, de "Cables Eléctricos Ecuatorianos -
C. A.", (CABLEC), en la suma de seiscientos mil sueres, me-
diante emisión de seiscientos acciones nominativas de un mil
sueres cada una, numeradas del quinientos uno al mil cien, e-
misión que se la hará una vez que se cumplan las formalidades
legales y disposiciones estatutarias. - T e r c e r a . - Que
el aumento del capital social se efectúa mediante el pago del cu-
renta por ciento en efectivo y el sesenta por ciento restan-
te en letras de cambio a ciento ochenta días, sin interés du-
rante el plazo, aumento que se halla totalmente suscrito y pa-
gado, como se verá más adelante. - C u a r t a . - Que las ac-
ciones provenientes de este aumento de capital tendrán los mis-
mos derechos y obligaciones que las señaladas en los Estatu-
los de la Compañía, en sus calidades ya expresadas, y en proporción a los aumentos del capital inicial.



[Handwritten signature or scribble]

1 - Q u i n t a . - Que como consecuencia del aumento del capital
2 social, el artículo séptimo de los Estatutos quedará modifi -
3 cado de este modo: - " El capital social de la Compañía es de
4 Un millón cien mil sueres, dividido en mil cien acciones nomi-
5 nativas o al portador, de un mil sueres cada una, cuyos títu-
6 los irán numerados del cero cero cero uno al mil cien, y es -
7 tarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.
8 - Los títulos correspondientes a las acciones nominativas o al
9 portador, podrán cambiarse por al portador o nominativas, a -
10 pedido del accionista interesado, previa autorización otorga-
11 da por el Directorio ". - S e x t a . - Que, de acuerdo con
12 lo que dispone la Ley, la lista de Suscriptores del aumento
13 de capital es la siguiente: - Pierangelo Pacini, ciento cincuen-
14 ta acciones, ciento cincuenta mil -sueres. - Carlos Franco, -
15 sesenta acciones, sesenta mil sueres. - Erasmo Pacini e hijos,
16 sesenta acciones, sesenta mil sueres. - Enrico Bertolini, cien-
17 to noventa y ocho acciones, ciento noventa y ocho mil sueres.
18 - Mariangela Pacini de Bertolini, doce acciones, doce mil su-
19 cres. - Jaime Dávalos Alvarez, ciento ocho acciones, ciento -
20 ocho mil sueres. - Piedad Fernández Salvador de Dávalos Alva
21 rez, doce acciones, doce mil sueres. - Total: - seiscientas -
22 acciones, seiscientos mil sueres. - S é p t i m a . - El se-
23 ñor Enrico Bertolini, Gerente de "Cables Eléctricos Ecuatoria-
24 nos C. A." (C.A.B.L.E.C.) declara expresamente que ha reci-
25 bido los pagos de la suscripción de acciones del aumento y
26 que los valores correspondientes han ingresado en Caja de con-
27 formidad con la siguiente Lista: - Pierangelo Pacini: Sesen-

1 cambio; total ciento cincuenta mil sueres. - Carlos Franco: ²
 2 veinticuatro mil sueres, en dinero efectivo y treinta y seis
 3 mil sueres en letras de cambio; total, sesenta mil sueres. - E
 4 ³rasmo Pacini e hijos: veinticuatro mil sueres en dinero efec-
 5 tivo y treinta y seis mil sueres en letras de cambio; total, ses-
 6 ⁴enta mil sueres. - Enrico Bertolini: - setenta y nueve mil dos
 7 cientos sueres en dinero efectivo y ciento dieciocho mil ocho-
 8 cientos sueres en letras de cambio; total, ciento noventa y o-
 9 cho mil sueres. - Mariangela Moini de Bertolini: cuatro mil o-
 10 chocientos sueres en dinero efectivo y siete mil doscientos su-
 11 ⁵eres en letras de cambio; total, doce mil sueres. - Jaime Dávila
 12 ⁶los Alvarez cuarenta y tres mil doscientos sueres, en dinero
 13 efectivo y sesenta y cuatro mil ochocientos sueres en letras
 14 ⁷de cambio; total, ciento ochocientos sueres. - Piedad Fernández
 15 Salvador de Dávalos Alvarez: cuatro mil ochocientos sueres en
 16 dinero efectivo y siete mil doscientos sueres en letras de cam-
 17 bio; total, doce mil sueres. - Son: - doscientos cuarenta mil
 18 sueres en dinero efectivo y trescientas sesenta mil sueres en
 19 letras de cambio; total, seiscientos mil sueres. - Usted, señor
 20 Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. - Has -
 21 ta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus
 22 partes. - Está pagado el impuesto para funcionamiento de es-
 23 tablecimientos educacionales, por sesenta sueres, mediante tí-
 24 tulo de crédito municipal número veintitrés mil novecientos
 25 uno y se agregan la resolución ministerial, por la cual se exo-
 26 nera de timbres a la acciones y las cartas de pago de los in-
 27 puestos de timbres, por el contrato y de los Colegios Mejía y



1 pital al margen de la escritura de constitución de veintiséis
2 de Agosto de mil novecientos sesenta. - Para la celebración
3 de esta escritura se observaron los preceptos legales del ca-
4 so; y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el No-
5 tario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad
6 de acto, se ratifican, queda facultado el señor Enrico Berto-
7 lini para solicitar la aprobación judicial y la inscripción de
8 este aumento de capital y reforma de estatutos y firma conmigo
9 y con dichos testigos que son los señores Gustavo Arias Romero,
10 Gonzalo Arias Romero y Félix Ortega Azcona, de este vecindario
11 y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe. - (firma
12 do). - Jaime Dávalos / ^{Alvarez/} - Enrico Bertolini. - Gustavo Arias. R.
13 - Gonzalo Arias R. - Félix Ortega Azcona. - El Notario, Cristó-
14 bal Balgado. - CABLEC. - Cables Eléctricos Ecuatorianos, Com-
15 paña Anónima. - Quito - Ecuador. - Quito, a veinticuatro de
16 Febrero de mil novecientos sesenta y uno. - Señor don Jaime
17 Dávalos Alvarez. - Ciudad. - De mis consideraciones; - Me hon-
18 ro en participarle que la Junta de Accionistas, en sesión de
19 veintiuno de los corrientes, tuvo el acierto de elegir a us-
20 ted, con el voto de la mayoría de los accionistas concurren-
21 tes, Presidente del Directorio de la Compañía, por el perío-
22 do legal de un año, que fenecerá durante el primer trimestre de
23 mil novecientos sesenta y dos, lapso en que debe reunirse la
24 próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformi-
25 dad con lo previsto con los Estatutos. - Al participarle este
26 particular, consigno mi felicitación efusiva por tan honrosa
27 designación. - Le reitero los sentimientos de mi distinguida

(Firmado). - Enrico Bertolini. - Enrico Bertolini, Geren -

te Secretario del Directorio. - CABLEC, CABLES ELECTRICOS E

CUATORIANOS. - Compañía Anónima. - Quito - Ecuador. - Quito,

a veintimatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. -

Señor don Enrico Bertolini. - Ciudad. - Muy señor mío: - Cúm

plame hacerle conocer que la Junta General de Accionistas, en

sesión de veintiuno de los corrientes, le eligió, mediante -

el voto de la mayoría de los accionistas concurrentes, Ge -

rente de la Compañía, por el período de un año que fenecerá

durante el primer trimestre de mil novecientos sesenta y dos,

en que debe reunirse la próxima Junta General Ordinaria de -

Accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos

- Al comunicarle este particular, me es grato expresarle mi -

complacencia y felicitación por el acierto de la designación

hecha por la Junta General. - Soy de usted, atento y seguro

servidor. - Jaime Dávalos Alvarez. - Jaime Dávalos Alvarez. -

Presidente del Directorio. - CABLEC CABLES ELECTRICOS ECUATO

RIANOS COMPAÑIA ANONIMA. - Quito-Ecuador. - Acta de la Jun

ta General Extraordinaria de Accionistas de Treinta de Marzo

de mil novecientos sesenta y uno. - En la ciudad de Quito, -

a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, día -

jueves, a las seis y quince minutos de la tarde, se consti

tuye la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Ca -

bles Eléctricos Ecuatorianos C. A." (CABLEC.), previa con -

vocatoria hecha mediante comunicación circular cuyo texto -

se inserta a continuación: - " Quito, a dos de Marzo de mil

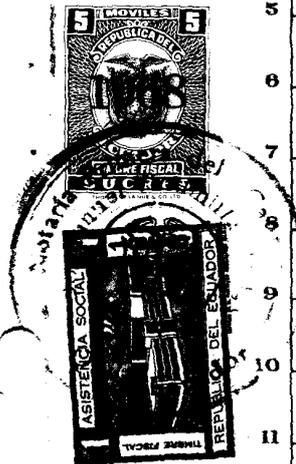
novecientos sesenta y uno. - Muy señor mío: - Cúmpleme cono

cer a usted a la Junta General Extraordinaria de Accionis



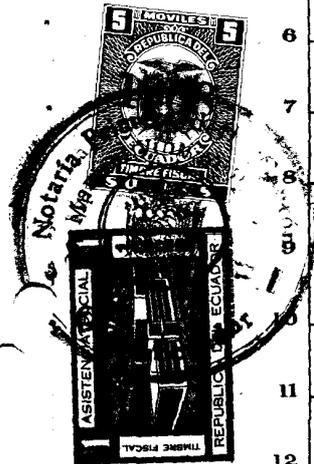
1 -tas, que tendrá lugar el día jueves treinta de marzo del a -
2 no en curso, a las seis post meridiem. - en el local social
3 de la compañía, de conformidad con lo acordado por el Direc-
4 torio en sesión de veinte y siete de Febrero de mil novecien-
5 tos sesenta y uno y con el artículo veintidós de los Estatu-
6 tos, para tratar sobre el aumento de capital y reforma de -
7 Estatutos. - De usted, atentamente, - (firmado). - Enrico
8 Bertolini-Gerente, - con el objeto de tratar sobre ^{los/} asuntos -
9 señalados en la convocatoria hecha dentro del plazo determi-
10 nado en el artículo veinte y cuatro de los Estatutos, con -
11 la concurrencia de los siguientes accionistas: - Jaime Dáva-
12 los Álvarez, Piedad Fernández Salvador de Dávalos Álvarez, -
13 Enrico Bertolini y Mariangela Pacini de Bertolini, todos és-
14 tos personalmente y esta última señora en representación de
15 los señores Carlos Franco, Pierangelo Pacini y Erasmo Paci-
16 ni e hijos, como constan de las cartas - podere que se se
17 chivan, quines son poseedores de quinientas acciones que -
18 representan la totalidad del capital social para las deli -
19 beraciones, habiendo acreditado previamente en Secretaría su
20 calidad de accionistas en la forma determinada en el Artícu-
21 lo veintiuno de los Estatutos. - Actúa en la Secretaría el se-
22 ñor Enrico Bertolini, Gerente de la Compañía. - De inmediato
23 se procedió a la elección del accionista que debe presidir es-
24 ta Junta General. - Efectuada la elección, fue electo el se-
25 ñor Jaime Dávalos Álvarez con cuatrocientos diez votos ac-
26 ciones; noventa votos acciones obtuvo la señora Mariangela
27 Pacini de Bertolini. - El Presidente manifestó que, de con-
28 f-ormidad con la convocatoria, el objeto de esta Junta Ge -

1 neral Extraordinaria, es tratar sobre el aumento de capital y
 2 la reforma de estatutos. - En consecuencia, la Junta General -
 3 discutió sobre dichos puntos y luego de escuchar las exposi -
 4 ciones hechas por el Presidente y el Gerente sobre la conve -
 5 niencia del aumento de capital, resolvió: - P r i m e r o . -
 6 Aumentar el capital social en seiscientos mil sueres, de mo -
 7 do que el capital social sea de un millón cien mil sueres. -
 8 S e g u n d o . - Facultar al Directorio de la Compañía para
 9 que determine los términos y condiciones del aumento. - T e r
 10 c e r a . - Reformar el artículo séptimo de los Estatutos de
 11 conformidad con el aumento. - C u a r t o . - Preceder al -
 12 aumento en la forma determinada en el artículo noventa de los
 13 Estatutos. - Q u i n t o . - Disponer la intervención del Pre
 14 sidente del Directorio y del Gerente de la Compañía, para el a
 15 aumento de capital y reforma de Estatutos, de conformidad con
 16 los propios Estatutos. - Todas estas resoluciones fuerón a -
 17 dóptadas después de ser sometidas a votación en la forma seña
 18 lada en los Estatutos, habiéndose obtenido en cada una de e -
 19 llas quinientos votos acciones correspondientes a la totali -
 20 dad del capital suscrito y pagado. - Habiéndose tratado los -
 21 puntos determinados en la convocatoria, se levantó la sesión
 22 de Junta General Extraordinaria a las siete y media de la no -
 23 che, en que se redactó, leyó y aprobó el acta precedente, en
 24 unidad de acto, para constancia de lo cual firman. - (firma
 25 do). - Jaime Dávalos Alvarez. - (firmado). - Enrique Besto -
 26 lini. - El Gerente- Secretario. - CABLES CABLES ELECTRICOS E -
 27 CUATORIANOS COMPAÑIA ANONIMA. - Quito - Ecuador. - Acta de la
 sesión del Directorio de once de Abril de mil novecientos ses e



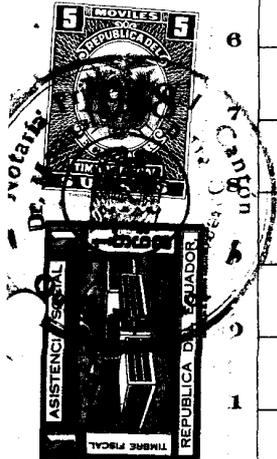
1 ta y uno.- En Quito, hoy día martes once de Abril de mil nove
2 cientos sesenta y uno, se reunieron en el local social de " Ca
3 bles Eléctricos Ecuatorianos C.A. ", (CABLEC), a las cinco
4 de la tarde, el señor don Jaime Dávalos Alvarez, Presidente ,
5 las señoras doñas Piedad Fernández Salgado de Dávalos Alva-
6 res y Mariangela Pacini de Bertolini, Vocales, y el infras -
7 crito Secretario - Gerente de la Compañía, con el objeto de re
8 solver la forma y condiciones del aumento de capital social
9 y reforma de los Estatutos que le delegara con amplias fa -
10 cultades la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
11 treinta de marzo del año en curso. - Al efecto y luego de es
12 cuchar la exposiciones que le hicieron tanto el señor Pre -
13 sidente como el Gerente de la Compañía, se resolvió: - P r i
14 m e r o . - Da-r cumplimiento a lo acordado por la Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas de treinta de marzo
16 de mil novecientos sesenta y uno. - S e g u n d o . - Con-
17 siguientemente, aumentar el capital social de la Compañía -
18 en seiscientos mil sucres, mediante acciones nominativas de
19 un mil sucres cada una, numeradas del quinientos uno al mil
20 ciento, que podrán ser suscritas con preferencia por los ac
21 tuales accionistas, en la forma prevista en el artículo nueve
22 de los Estatutos. - T e r c e r o . - Conceder plazo para la
23 suscripción de las acciones hasta el diez de Junio de mil no
24 vecientos sesenta y uno y que se haga de la siguiente manera:
25 - el cuarenta por ciento de lo que correspondiere a cada ac
26 cionista se pagará en efectivo, y el sesenta por ciento res-
27 tante, mediante una letra de cambio girada a favor de la Com
28 pañia, a ciento ochenta días de plazo desde el diez de Ju -

1 nio de mil novecientos sesenta y uno, sin interés durante el
 2 plazo. - C u a r t o . - Autorizar al señor Gerente de la -
 3 Compañía para que reciba dichas letras como pago del capital
 4 suscrito, en la proporción indicada, de conformidad con lo -
 5 dispuesto en el artículo once de los referidos Estatutos. -
 6 Q u i n t o . - Reformar el artículo siete de los Estatutos
 7 de la siguiente manera: - " El capital social de la Compañía es
 8 de Un millón cien mil sueres, dividido en un mil cien accio -
 9 nes nominativas o al portador de un mil sueres cada una, cuyas
 10 títulos irán numerados del cero cero uno al mil cien y esta -
 11 rán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. -
 12 Los títulos correspondientes a las acciones nominativas o al
 13 portador, podrán cambiarse por el portador o nominativas, a pe -
 14 tición del accionista interesado, previa autorización otorga -
 15 da por el Directorio ". - Todas estas resoluciones fueron adop -
 16 tadas después de ser sometidas a votación, habiéndose obteni -
 17 do en cada una de ellas la totalidad de los votos de los mien -
 18 bros del Directorio. - Se deja expresa constancia de que el -
 19 Gerente no votó, en razón de la prohibición del artículo treín -
 20 ta y nueve de los Estatutos. - No existiendo otros asuntos que
 21 tratar, se levantó la sesión a las seis y diez minutos de -
 22 la tarde, para constancia de lo cual firmas, (firmado) . - Jai -
 23 me Dávalos Álvarez, el Presidente. - Enrico Bertolini. - El -
 24 Gerente, Secretario. - En copia. - Lo certifique. - Enrico Ber -
 25 tolini. - Enrico Bertolini. - Gerente Secretario. - REPUBLICA
 26 DEL ECUADOR. - Ministerio de Fomento. - Despacho del Ministro
 27 - Circular Número sesenta y dos. - DI/ - Quito, a doce de Ma -
 yo de mil novecientos sesenta y uno. - Señor Jaime Dávalos A.



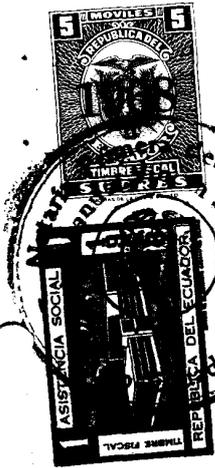
1 varez. - Ciudad. - Para su conocimiento y más fines, remito a
2 Usted, copia auténtica de la Resolución Ministerial Número dos
3 cientos cincuenta y nueve de esta fecha, por la que se auto-
4 riza a la Sociedad Anónima " Conductores Eléctricos Ecuatoria-
5 nos S. A. " de esta ciudad, elevar su capital a un millón cien
6 mil sucres. - De usted, muy atentamente, Dios, Patria y Liber-
7 tad. - Por el Licenciado Guillermo A. Sáenz N., Director Ge-
8 neral de Industria, H. Cueva H. - República del Ecuador. - Minis-
9 terio de Fomento. - Despacho del Ministro. - Número doscientos
10 cincuenta y nueve. - El Ministro de Fomento. - C o n s i d e-
11 r a n d o. - Que los señores Jaime Dávalos Alvarez y Enrico
12 Bertolini Comitti, con fecha nueve de Mayo del presente año,
13 han elevado a este Ministerio una solicitud encaminada a ob-
14 tener los beneficios señalados en el artículo cuarenta y sie-
15 te del Capítulo Sexto de la Ley de Fomento Industrial, para -
16 poder elevar el capital de la Empresa " Conductores Eléctricos
17 Ecuatorianos S. A. " a un millón cien mil sucres; - Que me -
18 diante resolución ministerial número doscientos treinta y o-
19 cho de veinte y dos de Agosto de mil novecientos sesenta, se
20 concedió autorización provisional para la co n s t i t u c i ó n d e l a -
21 mencionada Sociedad Anónima, con un capital de quinientos mil
22 sucres; - Que, conviene a los intereses económicos del país -
23 que las Empresas Industriales trabajen con capital propio; y
24 En uso de la facultad que le concede el artículo cuarenta y o-
25 cho de la Ley de Fomento I n d u s t r i a l, expedida mediante Decre-
26 to Ley de Emergencia número quince de veintidós de Junio de mil
27 novecientos cincuenta y siete, publicada en el Registro Ofi-
28 cial número doscientos cuarenta y siete de los mismos mes -

1 Nos - R e s u e l v o . - A r t í c u l o P r i m e r o :
 2 A u t o r i z a a l a S o c i e d a d A n ó n i m a " C o n d u c t o r e s E l é c
 3 t r i c o s E c u a t o r i a n o s S . A . " d e e s t a c i u d a d , e l e v a r s u c a p i t a l
 4 a u n m i l l ó n c i e n m i l s u e r e s (U n m i l l ó n c i e n t a m i l s u e r e s) . -
 5 A r t í c u l o S e g u n d o . - P a r a l o s e f e c t o s d e l a e s
 6 c r i t u r a d e e l e v a c i ó n d e c a p i t a l a u n m i l l ó n c i e n m i l s u e r e s ,
 7 " C o n d u c t o r e s E l é c t r i c o s E c u a t o r i a n o s S . A . " , g o z a r á d e l o s
 8 s i g u i e n t e s b e n e f i c i o s : - a) . - E x o n e r a c i ó n t o t a l d e l p a g o d e
 9 I m p u e s t o s d e T i m b r e s s o b r e a c c i o n e s ; - b) . - R e d u c c i ó n d e l
 10 c i n c u e n t a p o r c i e n t o (c i n c u e n t a p o r c i e n t o) d e l i m p u e s t o
 11 d e t i m b r e s d e l a e s c r i t u r a d e e l e v a c i ó n y d e l I m p u e s t o d e R e
 12 g i s t r o ; - c) . - P a g o d i f e r i d o e x e n t o d e i n t e r e s e s d e l C i n c u e n
 13 t a p o r c i e n t o (c i n c u e n t a p o r c i e n t o) d e l i m p u e s t o d e T i m b r e s
 14 a l a e s c r i t u r a d e e l e v a c i ó n d e c a p i t a l , p u d i e n d o r e a l i z a r e s t e
 15 p a g o e n c u a t r o c u o t a s s e m e s t r a l e s ; l a p r i m e r a d e e l l a s d e
 16 b e r á h a c e r s e e f e c t i v a a l f i n a l i z a r e l s e g u n d o a ñ o d e f u n c i o -
 17 n a m i e n t o d e c o n f o r m i d a d e n l a s d i s p o s i c i o n e s d e l a r t í c u l o -
 18 t r e i n t a y s i e t e d e l a L e y d e F o m e n t o I n d u s t r i a l ; y d) . - P a g o
 19 d i f e r i d o e x e n t o d e i n t e r e s e s d e l i m p u e s t o a l c a p i t a l e n g i -
 20 r o , q u e s e r e d u c i r á d e c o n f o r m i d a d c o n e l p o r c e n t a j e s e ñ a l a -
 21 d o e n e l a r t í c u l o t r e i n t a y c i n c o d e l a L e y d e F o m e n t o I n d u s t r i a l
 22 - L a E m p r e s a g o z a r á d e e s t a e x o n e r a c i ó n , t a n p r o n t o s e e x p l i d a
 23 e l a c u e r d o m i n i s t e r i a l q u e d e t e r m i n e l a c a t e g o r í a d e l a E m p r e
 24 s a I n d u s t r i a l . - C o m u n í q u e s e . - D a d o e n Q u i t o , a d o s a d e M a y o
 25 d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y u n o . - (f i r m a d o) . - J a i m e N e b o t
 26 V . - L e d o . J a i m e N e b o t V e l a s c o , M i n i s t r o d e F o m e n t o . - C . A .
 27 E n d a r a A . C é s a r A . E n d a r a A . - S u b s e c r e t a r i o d e F o m e n t o . - M i



1 chicha. - Comprobante Oficial de Recaudación. - Serie : cero
2 tres. - Número cientos cuarenta y tres mil cincuenta y cinco.-
3 Por ciento cincuenta sueres. - Quito, a catorce de Junio de -
4 mil novecientos sesenta y uno. - Ha recibido del Notario, Doct
5 tor Cristóbal Salgado, la suma de ciento cincuenta sueres por
6 cuent = número ciento setenta y uno. - Timbres Fiscales, Oficio
7 Número mil quinientos cuarenta y cinco, según el detalle siguiente
8 te: Aumento de Capital de Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A. "
9 (CABLEC), de quinientos mil sueres a un millón cien mil sueres,
10 o sea aumento de seiscientos mil sueres. - El impuesto de tim-
11 bres está reducido al diez por ciento por Decreto de Diciembre
12 de mil novecientos sesenta y por Resolución Ministerial del señor
13 Ministro de Fomento, número doscientos cincuenta y nueve de do
14 ce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, a la mitad. - Cien
15 to cincuenta sueres. - El contribuyente, A. di Donato. - Recibí, J.
16 A. Santos. - Jefe Provincial de Rentas. - A. Quevedo. - Direc -
17 tor General de Rentas. - Colecturía del Instituto Nacional Me
18 jía. - Quito-Ecuador. - Número cero dos mil setecientos veinte
19 y nueve. - Por sesenta sueres. - Recibí de " Cables Eléctricos E
20 cuatorianos, Compañía Anónima, la suma de sesenta sueres por el
21 impuesto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Montal
22 vo (en el cantón Quito), según aviso número mil quinientos -
23 cuarenta y cuatro del Notario doctor Cristóbal Salgado, sobre seis
24 cientos mil sueres, valor de la escritura de aumento de capi-
25 tal que otorga Cables Eléctricos Ecuatorianos Compañía Anónima,
26 (pagan el diez por ciento), - Quito, a trece de Junio de mil
27 novecientos sesenta y uno. - O. Manpero Ch. Colector. - Se otor

mente firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Junio de mil -
 novecientos sesenta y uno. - El Notario, (firmado). - Cristóbal Salgado. - Hay un sello. - Los infrascritos Juez Sexto Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este Cantón certifica en la forma legal que con esta fecha quedan inscritas la presente escritura y la Sentencia de aprobación en la Oficina de Registro de la Propiedad a fojas: doscientos ochenta y dos. - Número ciento cuarenta y ocho. - Del Registro Mercantil, tomo noventa y dos y el suscrito Registrador fijó en su Despacho en papel correspondiente el extracto de dicha escritura para conservarlo por seis meses en cumplimiento de la Ley; queda archivada la segunda copia en esta Oficina. - Quito, a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno. - El Juez Sexto, (firmado). - Gilberto Rosasco Dávila, - El Registrador, (firmado). - Hugo Maldonado D. - Hay un sello. - Señor Juez Sexto Provincial: - Yo, Enrico Bertolini, en mi calidad de Gerente de Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A. (CA- BLEC) y a su nombre y representación, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Accionistas y facultado por los Estatutos, presento a usted la primera y segunda copias de la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, el veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno, que contiene el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima mencionada y respetuosamente solicito a usted: - P r i m e r a : - Que se digne aprobar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía Anónima " Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A. " (Cablec) contenidos en la re-



1 po, declara en su sentencia aprobatoria que se han cumplido con

2 todas las exigencias legales para dichos aumento y reforma. -

3 S e g u n d o . - Que se sirva ordenar que se archive en el -

4 Registro Mercantil la segunda copia de la mencionada escri -

5 tura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescien -

6 tos y seis del Código de Comercio. - T e r c e r o . - Que se

7 inscriba dicha escritura, así como la sentencia que usted, -

8 dicte, en el mismo Registro Mercantil, y que el señor Regis -

9 trador fije el extracto del documento registrado, de acuer -

10 do a lo dispuesto en el artículo treinta y tres del mismo -

11 Código. - C u a r t o . - Que ordene que el señor Secreta -

12 rio de su Juzg. de fije una copia de todos los documentos regis -

13 trados, por seis meses, en la sala del Juzgado. - Q u i n t o .

14 - Que se notifique al señor Notario Primero de este Cantón, -

15 doctor Cristóbal Salgado, para que al margen de la escritura

16 de constitución de la sociedad tome nota del aumento de capi -

17 tal y reforma de Estatutos. - S e x t o . - Que mande publi -

18 car en uno de los periódicos de esta ciudad la escritura y -

19 las demás diligencias previstas por la Ley. - S é p t i m o .

20 Que una vez que se hayan sentado todas las razones que acre -

21 diten el cumplimiento de todas las diligencias ordenadas por

22 usted, se envíen originales al señor doctor Cristóbal Salga -

23 do, Notario, Primero de este Cantón, para que los protocolice

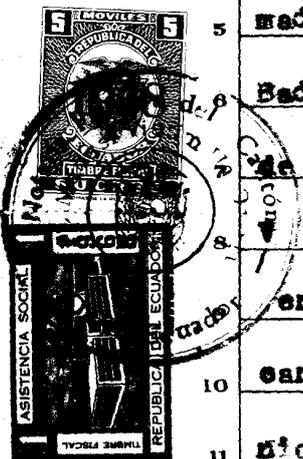
24 - O c t a v o . - Que ordene la práctica de las demás dili -

25 gencias ordenadas por la Ley. - La cuantía es de Seiscientos

26 mil sures. - Caso de que fuere necesario fijo mi domicilio en

27 el estudio profesional del doctor César Alestia Donoso, co -

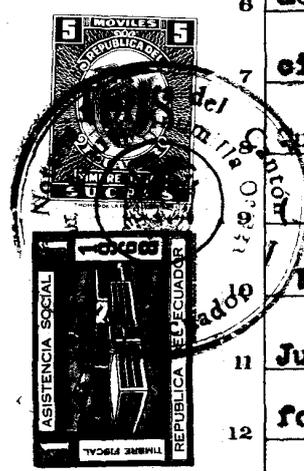
1 (firmado). - Enrico Bertolini. - Presentado esta escrito -
 2 con una copia auténtica, hoy sábado, primero de Julio de mil
 3 novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana. - Certifi
 4 co. - Testigo, (firmado). - Gonzalo Arias R. - Testigo, (fir
 5 mado). - Homero González. - El Secretario, (firmado). - M.
 6 Badillo S. - Juzgado Sexto Provincial. - Quito, Julio tres
 7 de mil novecientos sesenta y uno, - Las tres post meridien.-
 8 V i s t o s t - La escritura pública que se me ha presentado
 9 en dos copias auténticas, suscrita ante el Notario de este -
 10 cantón, doctor Cristóbal Salgado, con fecha veintidós de Ju -
 11 nio de mil novecientos sesenta y uno, de la que consta el au -
 12 mento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anóni -
 13 ma " Cables Eléctricos Ecuatorianos ", de halla arreglada a -
 14 los preceptos legales pertinentes y por lo que " ADMINISTRAN -
 15 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
 16 LEY ", la apruebo en todas sus partes, ordenando: - a). - Que
 17 se inscriba la mencionada escritura y esta sentencia en el Re
 18 gistro Mercantil del Cantón; - b). - Que el señor Registrador
 19 de la Propiedad fije extracto del documento registrado, y lo
 20 mantenga por seis meses en su despacho; - c). - Que se archive
 21 la segunda copia de la predicha escritura en el Registro de la
 22 Propiedad de este cantón; - d). - Que se fije por seis meses
 23 en la sala de este Juzgado una copia de los documentos registr
 24 dos y las constancias de las demás diligencias y publicación,
 25 e). - Que se notifique al señor Notario Primero de este can -
 26 tón, doctor Cristóbal Salgado, para que tome nota del ausen -
 27 to de capital y reforma de Estatutos al margen de la matriz -



[Handwritten signature or scribble]

1 de agosto de mil novecientos sesenta; - f). - Que se publique
2 por una sola vez el texto íntegro de la escritura de aumen-
3 to de capital y reforma de Estatutos, de la sentencia y de -
4 más diligencias, en uno de los periódicos que se editan en -
5 esta ciudad; g). - Que una vez sentadas las razones de las -
6 diligencias anteriores que certifiquen su cumplimiento, se -
7 protocolice el expediente en una de las Notarías de este Can-
8 tón, juntamente con un ejemplar del periódico en que se ha -
9 ya hecho la publicación, en donde se conferirán las copias
10 que se soliciten los interesados; - H.) - Que se agregue o -
11 tro ejemplar del periódico en que conste la publicación or-
12 denada a estas actuaciones. - Notifíquese. - (firmado). -
13 Gilberto Moscoso Dávila. - El señor doctor Gilberto Mosco -
14 so Dávila, Juez Sexto Provincial, proveyó y firmó la senten-
15 cia precedente, en Quito, a tres de Julio de mil novecientos
16 sesenta y uno, a las tres de la tarde. - Certifico. - El Se-
17 cretario, (firmado). - M. Badillo S. - En Quito, a tres
18 de Julio de mil novecientos sesenta y uno, a las tres de la
19 tarde, notifiqué la sentencia precedente, al señor Gerente -
20 de la Cía. ANONIMA "CABLEC" en persona y firma. - Certifico.
21 (firmado). - Enrico Bertolini. - M. Badillo S. - En Quito,
22 a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno, a las cuatro
23 de la tarde, notifiqué la sentencia precedente, al señor Regis-
24 trador de la Propiedad de este Cantón, en persona y firma. -
25 Certifico. - (firmado). - Hugo Maldonado D. - Firmado . . -
26 M. Badillo S. - Hay un sello. - En Quito, a veintinueve de Ju-
27 lio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la maña-
28 na, notifiqué la sentencia precedente al señor doctor

1 ~~tóbal Salgado, Notario Primero de este Cantón, en persona y~~
2 ~~firma. - Certifico. - (firmado). El Notario, Cristóbal Sal~~
3 ~~gado. - Firmado. - M. Badillo S. - De conformidad con lo dis~~
4 ~~puesta en el artículo ciento ochent y siete del Código de Pro~~
5 ~~cedimiento Civil, el mismo día de celebración de la escritura~~
6 ~~de aumento de capital, tomé nota al margen de la primera-pri~~
7 ~~ncipal de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta. -~~
8 ~~Quito, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.~~
9 ~~(firmado). - Cristóbal Salgado. - Hay un sello. - R a z ó n~~
10 ~~En esta fecha se fijaron en la sala de la Secretaría de este~~
11 ~~Juzgado una copia de la escritura de aumento de capital y re~~
12 ~~forma de Estatutos y más actuaciones, para que permanezcan por~~
13 ~~seis meses. - Quito, agosto datorce de mil novecientos sesen~~
14 ~~ta y uno. - El Secretario, (firmado). - M. Badillo S. - R a~~
15 ~~zón: - En el diario de la Tarde ULTIMAS NOTICIAS, de fecha~~
16 ~~veintitrés de agosto del presente año, bajo el número cinco mil~~
17 ~~novecientos nueve se publicó la escritura de reforma de esta~~
18 ~~tutos y aumento de capital y más actuaciones de la Compañía~~
19 ~~Anónima "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS" (CABLEC). - Quito,~~
20 ~~agosto veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno. - El Se~~
21 ~~cretario, (firmado). - M. Badillo S. - R a z ó n: - En once~~
22 ~~fojas útiles y en esta fecha, protocolizo en mi Registro de~~
23 ~~Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a mi cargo la de la Nota~~
24 ~~ría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licen~~
25 ~~cia concedida al Titular, señor doctor Cristóbal Salgado, las~~
26 ~~diligencias Judiciales de aprobación que anteceden. - Se adjun~~
27 ~~ta también un ejemplar de la edición número cinco mil novecien~~
28 ~~tos nueve. del día de ayer, del Diario ULTIMAS NOTICIAS, que -~~



[Handwritten signature]

se edita en esta ciudad, - Quito, a veinticuatro de agosto de -
mil novecientos sesenta y uno. - El Notario, (firmado). -
Doctor Cristóbal Guarderas L. - Doctor Cristóbal Guarderas La
go. - Encargado de la Notaría Primera del Cantón. - Emenda
dos. - z. - Italia. - ambos. - Anónima. - CABLEC. - Ecuatorian
nos conformidad. - social. - cincuenta. - Pacini. - noventa. -
impuesto. - tuvo. - que. - veinticuatro. - Cúmpleme. - consti
tuye. - después. - Bertolini. - Dar. - en la. - Junio. - quincien
tos. - al. - nueva. - veintiuno. - diligencias. - Hay. - h/ -
en. - Actuaciones. - Vale. - Testado. - Primera. - a mi cargo.
No corre. - Antreifeast - Alvarez. - los. - Vale. -

Es fiel y Quinta Copia de la Pro
tocolización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y
más diligencias que anteceden, realizada con fecha veinticua
tro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante el Nota
rio, doctor Cristóbal Guarderas Lago, encargado de la Notaría
Primera, por licencia concedida al Titular, doctor Cristóbal
Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en
fe de ello, confiero la misma debidamente firmada y sellada -
en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y
ocho. -



Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado